



**INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO**  
**“SEGUIMIENTO A LA DEFENSA TÉCNICA EN LA CIUDAD DE QUIBDÓ –**  
**CHOCÓ”**  
**VIGENCIA 2022**

**OBJETIVOS**

1. Verificar el cumplimiento y avance del plan de mejoramiento presentado por la OAJ con relación al Seguimiento de la Defensa Técnica en la ciudad de Quibdó - Chocó Vigencia 2022.
2. Presentar las correspondientes recomendaciones para la mejora, en cumplimiento del rol enfoque hacia la prevención.

**CRITERIOS:** Fecha inicial y final del cumplimiento de las tareas establecidas en el plan de mejoramiento OAJ- vigencia 2022.

**ALCANCE:** Mediante el proceso de verificación, revisar las actividades del plan de mejoramiento implementado para subsanar de fondo los hallazgos evidenciados en el ejercicio de Seguimiento de la Defensa Técnica en la ciudad de Quibdó - Chocó Vigencia 2022.

**FECHA DE ELABORACIÓN:** 07 de febrero de 2023

**METODOLOGÍA**

A través de la herramienta Suite Visión Empresarial – Planificación-Planes en desarrollo-Planes de mejoramiento auditoría y seguimientos OCI 2022, se realizó seguimiento al plan de mejoramiento presentado por la OAJ con relación al Seguimiento de la Defensa Técnica en la ciudad de Quibdó - Chocó Vigencia 2022.





## RESULTADOS DEL EJERCICIO

A continuación, se relaciona el Hallazgo, Descripción de la Actividad, Cantidad de la Medida de la Actividad, Fecha iniciación de la Actividad, Fecha Terminación de la Actividad, Tarea Presentada por la OAJ, Fecha de presentación de la Tarea y Observación por parte de la OCI.

### **HALLAZGO 1. BASE DE DATOS DESACTUALIZADAS**

Se evidenció que las diferentes bases de datos obtenidas para la presente auditoría presentan diferencias en la información con respecto de lo que se observó en los despachos judiciales, pues tal y como se muestra en la gráfica siguiente, existe una marcada diferencia en los procesos activos en el aplicativo e-kogui los verificados por la OCI los registrados en las bases de datos de la OAJ y la apoderado externo de la ciudad de Quibdó.

**Denominación de la Unidad de medida de la Actividad:** (Base de datos depurada y actualizada de la ciudad de Quibdó - Chocó.)

**Cantidad de la Medida de la Actividad:** (1)

**Fecha de iniciación de la Actividad:** (01/04/2022)

**Fecha de Terminación de la Actividad:** (15/10/2022)

**Tareas presentadas por la OAJ en la SVE:** (1 Base de Datos en formato Excel)

**Fecha de presentación de la Tarea en la SVE:** (19/09/2022)

**Observaciones de la OCI con relación a lo visualizado en la SVE:**

Para el presente hallazgo se planteó una base de datos con el total de los procesos activos en contra de la entidad, la OAJ subió a la SVE un Excel que contiene listado 36 procesos entre los cuales se visualizó que sigue incluido el proceso 27001333300220150048200 demandante MIGUEL CAMILO MORENO GARZON demandado EJERCITO NACIONAL, que como se indicó en el informe presentado por la OCI “El presente proceso al momento de la auditoria IN SITU, se evidenció que la parte demandada es NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL , se tomó registro fotográfico de la sentencia No. 120 del 26-04-2021.”.

Igualmente se subió un Excel con un listado de 5 procesos ejecutivos presuntamente activos, al igual que un “INFORME MENSUAL PROCESOS





EJECUTIVOS, EMBARGOS Y TITULOS” en donde se indicó que: procesos activos 5 inactivos 2 con embargo 0 títulos sin reclamar 0 reclamados 0. La presente acción **NO ES EFECTIVA**. En consecuencia la tarea presentada para subsanar el presente hallazgo no fue efectiva.

**HALLAZGO 2. PROCESOS ARCHIVADOS - LA PARTE DEMANDADA NO ES LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL.**

Por otra parte, se evidenció que la base de datos de los procesos en contra de Casur, suministrada por la Oficina Asesora y el apoderado externo, no se encuentra actualizada, dado que el 9.8% de los procesos se encuentran archivados o la parte demandada no es la Entidad, a continuación, se relacionan en la siguiente tabla.

**Denominación de la Unidad de medida de la Actividad:** (Base de datos depurada y actualizada de la ciudad de Quibdó - Chocó.)

**Cantidad de la Medida de la Actividad:** (1)

**Fecha de iniciación de la Actividad:** (01/04/2022)

**Fecha de Terminación de la Actividad:** (15/10/2022)

**Tareas presentadas por la OAJ en la SVE:** (1 Base de Datos en formato Excel)

**Fecha de presentación de la Tarea en la SVE:** (19/09/2022)

**Observaciones de la OCI con relación a lo visualizado en la SVE:**

Para el presente hallazgo la OAJ subió a la SVE la misma información del hallazgo anterior, un Excel que contiene listado 36 procesos entre los cuales de visualizó que sigue incluido el proceso 27001333300220150048200 demandante MIGUEL CAMILO MORENO GARZON demandado EJERCITO NACIONAL, que como se indicó en el informe presentado por la OCI “El presente proceso al momento de la auditoria IN SITU, se evidenció que la parte demandada es NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL , se tomó registro fotográfico de la sentencia No. 120 del 26-04-2021.”.

Igualmente se subió un Excel con un listado de 5 procesos ejecutivos presuntamente activos, al igual que un “INFORME MENSUAL PROCESOS EJECUTIVOS, EMBARGOS Y TITULOS” en donde se indicó que: procesos activos 5 inactivos 2 con embargo 0 títulos sin reclamar 0 reclamados 0.En





consecuencia la tarea presentada para subsanar el presente hallazgo no fue efectiva.

### **HALLAZGO 3. INCUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL APODERADO FRENTE AL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA DEL ESTADO – Ekogui**

Se evidenció que la columna correspondiente a provisión contable en el aplicativo e-Kogui, de los procesos revisados el 36% no ha sido diligenciada y el 32% se encuentra desactualizada, incumpliendo así con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.4.1.10 numerales 4 y 5 del Decreto 1069 del 2015, donde se establece lo siguiente: “(...) **Funciones del apoderado.** Son funciones del apoderado frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, las siguientes (...) 4. Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. (...),5. Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin. (...)”.

**Denominación de la Unidad de medida de la Actividad:** (Reinducción y capacitación a todos los apoderados de la defensa técnica, respecto de los lineamientos establecidos por parte de la agencia de defensa jurídica del estado respecto al correcto uso del e-kogui.)

**Cantidad de la Medida de la Actividad:** (1)

**Fecha de iniciación de la Actividad:** (01/04/2022)

**Fecha de Terminación de la Actividad:** (15/10/2022)

**Tareas presentadas por la OAJ en la SVE:** (25 archivos en formato PDF)

**Fecha de presentación de la Tarea en la SVE:** (19/09/2022)

**Observaciones de la OCI con relación a lo visualizado en la SVE:**

Para el presente hallazgo la OAJ subió a la SVE, tres certificados expedidos por la Agencia Nacional Jurídica del Estado a los siguientes abogados con diferentes temáticas:





- PERFIL ABOGADO, MODULOS Y FUNCIONALIDADES a la profesional LIZETH ANDREA MOJICA VALENCIA con fecha del 13-05-2022.
- PERFIL ABOGADO, MODULOS COMITES, MODULO Y FUNCIONALIDADES a la profesional BRIGITHE ANDREA JAMES RINCON con fecha del 27-05-2022.
- PERFIL ABOGADO, MODULOS COMITES, MODULO Y FUNCIONALIDADES al profesional CARLOS DAVID AREVALO RODRIGUEZ con fecha del 27-05-2022.

Es importante resaltar que en el presente hallazgo fue el resultado del seguimiento realizado a la defensa técnica en la ciudad de Quibdó en la semana que comprende los días 7, 8, 9, 10 y 11 de febrero el apoderado externo es el abogado JESUS ALVARO OLAVE ARBOLEDA, el cual no aportó certificación de la capacitación descrita en la “Denominación de la Unidad de medida de la Actividad”. En consecuencia la tarea presentada para subsanar el presente hallazgo no fue efectiva.

#### **HALLAZGO 4. LA NO CONTESTACIÓN DE LAS DEMANDAS E INASISTENCIA A LAS AUDIENCIAS POR PARTE DE LA APODERADO EXTERNO.**

Adicionalmente se evidenció que en once (11) procesos revisados no se visualizó contestación la demanda, información obtenida por los juzgados, la contestación de la demanda se configura como el derecho que tiene el demandado para ejercer su derecho de defensa, controvertir lo que contra él se aduce, pedir pruebas y plantear todas las excepciones que considere pertinentes, en concordancia con el artículo 175 del C.P.C.A.

**Denominación de la Unidad de medida de la Actividad:** (Mensualmente se solicitará a los apoderados un informe de los procesos actualizados en el ekogui y la base de datos de los procesos a cargo. Lo anterior, con el fin sean revisados por el grupo de la vigilancia judicial y verificar el cumplimiento de actuaciones.)

**Cantidad de la Medida de la Actividad:** (1)

**Fecha de iniciación de la Actividad:** (01/04/2022)

**Fecha de Terminación de la Actividad:** (15/10/2022)

**Tareas presentadas por la OAJ en la SVE:** (5 archivos en formato PDF)

**Fecha de presentación de la Tarea en la SVE:** (25/10/2022)

**Observaciones de la OCI con relación a lo visualizado en la SVE:**





Para el presente hallazgo la OAJ subió a la SVE cinco (5) adjuntos en formato pdf con los nombres de agosto, septiembre, julio, junio y mayo, dentro de cada archivo de incorporó informes de los apoderados de Casur a nivel nacional relacionando mes a mes las actualizaciones realizadas de los procesos en el sistema e- kogui, por parte del informe correspondiente al mes de junio de la ciudad de Quibdó no se visualizó además la tarea con el nombre se septiembre se subió a la SVE de manera extemporánea esto es el 25-10-2022, cuando la fecha de terminación de la actividad fue el 15-10-2022, por otra parte la tarea se encuentra en desarrollo es decir no fue cerrada. La presente acción NO SE CUMPLIO. En consecuencia las tareas presentadas para subsanar el presente hallazgo no fueron efectivas. (Seguimiento realizado con corte al 27-10-2022 anexo pantallazo)

### **HALLAZGO 5. COSTAS PROCESALES.**

En el desarrollo de la auditoría realizada se evidencio que, en los procesos con fallo favorable para la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, en diez (10) sentencias condenaron a la parte demandante al pago de costas procesales a favor de la Entidad.

**Denominación de la Unidad de medida de la Actividad:** (Reinducción y capacitación a todos los apoderados respecto de los lineamientos establecidos por parte de la OAJ respecto a las costas procesales.)

**Cantidad de la Medida de la Actividad:** (1)

**Fecha de iniciación de la Actividad:** (01/04/2022)

**Fecha de Terminación de la Actividad:** (15/10/2022)

**Tareas presentadas por la OAJ en la SVE:** (2 archivos en formato PDF)

**Fecha de presentación de la Tarea en la SVE:** (06/10/2022)

**Observaciones de la OCI con relación a lo visualizado en la SVE:**

Para el presente hallazgo la OAJ subió a la SVE dos (2) adjuntos en formato PDF, un Acta de fecha 29-09-2022 hora 3 pm “Reinducción y capacitación a todos los apoderados respecto de los lineamientos establecidos por parte de la OAJ respecto a las costas procesales”, firmada por 29 de las 30 personas mencionadas en el acta. En consecuencia las tareas presentadas para subsanar el presente hallazgo en teoría son efectivas.







## **RECOMENDACIONES**

1. Presentar las tareas en la SVE dentro de las fechas (Fecha de iniciación de la Actividad - Fecha de Terminación de la Actividad) establecidas en el Plan de Mejoramiento.
2. En lo posible fijar fecha final de las tareas de los Planes de Mejoramiento en el término de los seis meses siguientes a la presentación del mismo, dado que, las acciones propuestas no se cumplieron en los tiempos planificados sin solución a los hallazgos presentados en el informe.
3. Presentar los planes de mejoramiento dentro de los 15 días posteriores a la presentación del Informe final.
4. Al describir la denominación de la unidad de la medida de la Actividad en los Planes de Mejoramiento, sea certificación, reinducción, informe entre otras, se suba a la SVE el soporte correspondiente al Seguimiento de la Defensa Técnica de la mencionada ciudad en este caso Quibdó, en el caso en particular se adjuntó soportes que no tenían la participación del abogado externo en la ciudad de Quibdó Jesús Álvaro Olave Arboleda.

Elaboró

**MAYRA ALEJANDRA GUERRERO PINZON**

Abogada Oficina de Control Interno

Revisó y Aprobó

**ANGELO STOYANOVICH ROMERO**  
Jefe Oficina Control Interno - CASUR

**ANGELO STOYANOVICH ROMERO**

Jefe Oficina de Control

Anexo:

Un (1) documento formato Excel contiene cumplimiento Plan Mejoramiento Quibdó.

Un (1) documento n formato PDF pantallazo SVE

